

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Un trozo de tierra para solar para edificar, en término de Murcia, partido de Beniján, y linda al Norte y Sur calles en formación para las cuales dejará este trozo en cada uno de dichos una faja de terreno de dos y medio metros de Norte a Sur, por toda su confrontación de Este a Oeste, para mitad de ambas calles al Este, terreno de Don Miguel Miró, por medio hoy calle General, al Oeste Don Francisco Martínez Salas. Tiene de cabida ciento ochenta metros y cuarenta centímetros cuadrados. Sobre dicho solar se ha construido la siguiente: una casa de planta baja, distribuida en tres dormitorios, vestíbulo, comedor, cocina, despensa, baño y patio descubierto. En la actualidad es calle Ermita, n.º 21.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Murcia, sección 6.ª del Ayuntamiento de Murcia, al libro 108, folio 089, finca 8.379.

Valorada en siete millones cien mil pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaría.

Número 9056

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecu-

tivo-Otros títulos número 1.093/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonia Rubio Martínez y José Antonio Noguera Toledo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas (1.397.500 ptas.). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de octubre próximo y hora de las diez quince; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día seis de noviembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día once de diciembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al (os) deudor (es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de licitación

Rústica.— Trozo de tierra riego de la acequia de Churra la Nueva, en término de Murcia, partido de Guadalupe, su cabida cuatro ochavas, equivalentes a cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Doña María de

los Remedios Aguilar Gil; Sur, acequia de Churra la Nueva, y Este, las de José Hernández Molina. Inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia n.º cinco, anotada en el tomo 3.030, libro 227, folio 126, sección 8, finca registral n.º 2.300. Valorada a efectos de subastas en un millón trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas (1.397.500 ptas.).

Dado en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 9057

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Magistrada-Juez Doña Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario del art. 131 de la L. Hipotecaria registrado bajo el número 0351/95 a instancia del Procurador Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José López Martínez en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados por el precio de 18.360.323 ptas. precio pactado en hipoteca, y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de octubre, veintiuno de noviembre y diecinueve de diciembre, todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda Garay, 48, (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.— Una casa sita en el término de Murcia, partido de San Benito, pago de Beniazar, que es la vivienda enclavada con el número de policía veintidós, actualmente cuarenta y seis, en el Camino de Tiñosa; ocupa con su patio descubierto ciento veintiún metros, cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 241, sección 8.ª, folio 42, finca n.º 980-N, inscripción 6.ª.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9058

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.